Constancia secretarial: Señor Juez, mediante la presente, me permito dejar constancia que el folio 4 no existe ni de manera física ni digital. Sírvase proveer.

## **ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ**

ASISTENTE ADMINISTRATIVO



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTECIAS DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

• •	
Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-017-2018-00347-00
Demandante	IVAN DARIO TORRES ESCOBAR
Demandado	JORGE IVAN RAMIREZ VILLEGAS
Decisión	Avoca conocimiento
Providencia	Auto No. 244VH

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, y toda vez que se cumple con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se avoca conocimiento de las presentes diligencias bajo el radicado N° 05001 31 03 017 2018 00347 00, que se recibe de manera virtual proveniente del Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Medellín, (Expediente Hibrido).

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

**AMR**